

EL DESPRESTIGIO DE NUESTRAS INSTITUCIONES ELECTORALES

DEBIDO A LA TORPEZA O ¿IRRESPONSABILIDAD? DE QUIENES LAS DIRIGEN

Análisis del caso de los insultos e injurias
Proferidos por el Presidente del
Instituto Nacional Electoral:
El Lic. Lorenzo Córdoba Vianello.

I.-

Antecedentes

De todos los mexicanos e incluso de muchos extranjeros es conocido el grosero, injurioso, difamatorio y discriminante diálogo suscitado entre el Consejero Presidente del Instituto Nacional Electoral Lic. Lorenzo Córdoba Vianello, y el Secretario Ejecutivo del INE Edmundo Jacobo Molina, uno de los altos ejecutivos y asesores de Córdoba Vianello (*¿o achichincles?*), que fue difundido en las redes sociales y en todas las cadenas televisivas del País en días pasados. Decimos grosero, injurioso, difamatorio y discriminante diálogo por la forma, si no soez, sí despectiva en que el presidente de marras se expresó del Vocero Representante del Pueblo Chichimeca, haciendo alusión a una audiencia-entrevista formal que él, como Presidente les había concedido a los personajes a que hace referencia en su *“gracioso comentario”*.

A este respecto, nos permitiremos aclarar algunos conceptos claves, para las conclusiones a las que queremos arribar en nuestro análisis:

Define el Diccionario de la Real Academia Española. **Grosero:** dicese de alguien que no observa ni decoro, ni urbanidad... Injurioso: dicese de algo o alguien que agravia, ultraja con obras o palabras. **Injuria:** (en el ámbito del Derecho): Delito o falta, consistente en la imputación a alguien, de un hecho o cualidad, en menoscabo de su fama o estimación. -Se aclara que en México estos delitos en contra del honor de las personas han sido derogados del Código Penal Federal, cuestión ésta que lo único que significa esta derogación es que están despenalizados, pero sus efectos sociales y políticos, tales como los de este caso, no desaparecen; más aún, precisamente por estar despenalizados, hieren más, afectando gravemente el sentir popular al respecto-. **Difamatorio:** dicese de algo o alguien que desacredita a alguien, de palabra o por escrito, contra su buena opinión o fama. **Difamar es:** Poner a algo o alguien en bajo concepto y estima... **Vocero:** es la persona que habla en nombre de un grupo, institución o entidad, llevando su voz y representación... Si se trata en este caso, del Vocero Representante del Pueblo Chichimeca, representa en su persona al Pueblo Chichimeca mismo. **Consejero Presidente:** se entiende precisamente el Titular de un ente, de un órgano de autoridad, de un departamento específico de gobierno. Es, en otras palabras, quien preside dicho órgano de gobierno, constituyéndose por ende, en una figura pública, carácter que obviamente ostenta e Consejero Presidente del INE... **Audiencia-Entrevista “formal”:** se entiende el conceder una audiencia oficial a una o varias personas, en este caso, voceros representantes de una entidad formal, El Pueblo Chichimeca, misma que ellos solicitan para establecer acuerdos de solución, con el citado órgano de la autoridad legítimamente establecida, a los diversos problemas que planteen, como gobernados...

II.-

¿A dónde nos conduce todo lo hasta aquí expuesto?

Respecto de la difusión en las redes sociales del diálogo en entredicho, se puede arribar a una serie de significativas “conclusiones o evidencias”:

- En primer término, que definitivamente la famosa conversación o citado diálogo fue captado de manera subrepticia por el audio de alguien, cuyas intenciones se desconocen, aunque se puedan suponer, por obvias. Y que por estas mismas razones es condenable. Sí.
- Que efectivamente es una conversación entre el Presidente del INE y su Secretario Ejecutivo, que se dio de manera espontánea, voluntaria y consciente. Que por cierto, refiriéndose, en un plan de mofa discriminatoria, a un problema de tintes políticos, por ende de interés público, a ellos planteado de manera formal, en su carácter de máxima autoridad en materia electoral, por una de las minorías más vulnerables del Pueblo Mexicano: el Pueblo Chichimeca que por esto, convierte dicha conversación aún privada, en un asunto que deberá solucionarse de manera pública, independientemente del origen delictivo en que su conocimiento público se base. Tan es así, que el INE en pleno y posteriormente, el propio Consejero Presidente, hayan pedido disculpas, aunque no las debidas, ni las más apropiadas, como explicaremos adelante.
- Que hay una referencia clara al Vocero Representante del Pueblo Chichimeca y sus acompañantes, que obviamente no estaban presentes en el momento en que el diálogo se suscita. Esto lo convierte en un diálogo de mal gusto y artero además, y que ofende no sólo a quienes hace referencia directa: el Pueblo Chichimeca, sino también a todo México, pues es un insulto grave, que contraviene el espíritu y la letra del artículo primero de la CPEUM, normativa en la que expresamente se hace referencia al exquisito cuidado que el Pueblo Mexicano quiere dar al tratamiento del reconocimiento y tutela de los derechos humanos, en especial de los rangos de población más vulnerables y débiles, como son precisamente, entre otros, los Pueblos Indígenas de México.
- Que ambos personajes que aparecen en el diálogo, son funcionarios del INE, quienes gozan de las burlas en esa conversación proferidas.
- Finalmente, que este diálogo, de ninguna manera hubiese sido manejado *-de la forma en que aparece en el audio-*, de manera pública,... pero que sí fue realizado, sin el menor escrúpulo, escudados en la intimidad de dos personas de bajísima educación y peor sentido del humor, que no estaban influenciados, aparentemente, ni por el alcohol, ni por el uso o ingesta de ninguna otra droga, sino que lo hicieron conscientemente por su falta de tacto político, nula estimación de la dignidad de las personas que acudieron a ellos, confiando en que son autoridades serias y respetuosas de sus legítimos intereses políticos como gobernados.
- En síntesis, esta charla se realizó, simplemente porque las personas a quienes se ataca arteramente, no están presentes; por lo mismo, no se pueden defender; dichas personas y sus problemas de tipo electoral, no tienen absolutamente ningún significado, ni la menor importancia para el Consejero Presidente del INE y su Secretario Ejecutivo cómplice; y, precisamente por estas razones ellos (Consejero Presidente y Secretario Ejecutivo), se expresan así, se ríen así y se burlan así; pudiéndose concluir de todo esto, que las exigencias y problemas a ellos planteados, por los representantes del Pueblo Indígena de los Chichimecas, jamás serían atendidos teniendo como fundamento, ni la ley, ni mucho menos la justicia; es más, jamás serán atendidos.

III.-

¿Cuál es la opinión a que este asunto nos conduce y cuáles las exigencias resultantes?

PRIMERO.- Que ese diálogo es indigno e injusto, precisamente por ser expresado por dos integrantes del INE: nada menos, que por el Consejero Presidente y el Secretario Ejecutivo del INE, que se supone..., hombre de sus confianzas.

Además, que por el tema que se maneja en el citado diálogo, definitivamente no se puede manejar como una conversación “meramente privada”, entre ambos funcionarios del INE. Es por naturaleza, de carácter eminentemente público, aunque haya sido bajo el velamen de una conversación privada: se están refiriendo a planteamientos de tipo electoral, que constituyen un asunto de importancia máxima para ese Pueblo de una las Minorías Indígenas de México, para quienes estos asuntos significan, con toda la seriedad e inclusive reverencia, con que sus tradiciones y costumbres les exigen atender prioritariamente, para dar sustento a sus orígenes e historia; que en fin, les dan nombre, prestigio y sentido social a sus comunidades. Y lo más importante, que ellos acuden a dicha **autoridad electoral máxima**, precisamente a exponerles sus problemas con el fin de encontrar soluciones; de ninguna manera para servir de “patiños”, a funcionarios descerebrados, estultos, ignorantes, frívolos e indignos de ostentar los cargos, que pensando en su “*posible capacidad*”, les han sido confiados.

SEGUNDO.- Que el desacierto, error, tontería, comentario jocoso de mal gusto y desafortunado, (*como lo han manejado en esas “desdibujadas disculpas públicas”*), pero que nosotros estimamos, si no como un auténtico delito, sí al menos es una falta grave de educación y de tino político, no debe quedar impune. Esto es, que sólo baste una disculpa, (*como hasta ahora se ha manejado y, desafortunadamente por el propio ofensor*), sin que ninguna autoridad superior, que las hay, haya insinuado siquiera intervenir para dar el cauce adecuado al problema conforme al Derecho, a la Ley y a los necesarios protocolos políticos inherentes a la naturaleza del órgano de autoridad electoral y política de que se trata. En otras palabras, de quedar zanjado así este grave problema, que afecta la credibilidad de la máxima institución electoral del país, entonces deberemos atenernos a las graves consecuencias que esta flagrantísima impunidad acarreará a ésta y otras instituciones de Gobierno, como ya ha estado reiteradamente sucediendo, con referencia a otros casos, de igual impacto social.

TERCERO.- De ninguna manera es acertada la torpe excusa, hasta ahora esgrimida, que tanto los propios insensibles Consejeros involucrados en este penosísimo asunto, como algunas de las pocas autoridades que se han atrevido a opinar y, sobre todo los Medios de Comunicación Social, han hecho pública exigencia de esclarecer de dónde partió, esto es, cuál es el origen de esa grabación, que irrumpió en la intimidad de una “*conversación privada*”. En este sentido sí se observa la desesperación de todo mundo, sobre todo en el propio INE, por encontrar a los culpables del **grave delito**, porque “*tiene claramente una intención de lastimar al órgano electoral*”. Sabemos por la gran difusión que este penoso asunto ha tenido, que “*al respecto, el INE informó, que este día (al día siguiente de aparecer la*

conversación en las redes sociales,) se procedió a levantar una denuncia penal ante la Procuraduría General de la República (PGR)”, precisamente para castigar al o a los culpables”.

Culpables de qué? Las voces que reclaman el esclarecimiento del desaguisado para evitar el sucio manejo de quien lo haya planeado porque, *-al rasgar sus vestiduras reclamando, -cuales hipócritas fariseos- la irrupción de alguien en la privacidad de una conversación privada y supuestamente, por lo mismo inocua -, han expresado que se trata <de desacreditar al INE, y precisamente en estos tiempos en que está en juego “la sagrada seriedad” de las próximas elecciones>. Más aún, el propio Consejero Presidente, en lugar de expresar su arrepentimiento por el gravísimo error de su proceder, en lugar de tratar de hacer algo extraordinario, para intentar al menos, resarcir en algo el daño causado con sus comentarios bajos, insultantes y de pésimo gusto, no sólo al Pueblo Chichimeca, sino a todo México y en especial al propio INE, él mismo se atreve a reclamar justicia para encontrar a quien se encargó de “enlodar el buen nombre y el prestigio” del INE y obviamente, de su indigno Consejero Presidente. Esto suena a una muy pobre interpretación histriónica de una peor telenovela. ¿A quién trata -toda esta turba de farsantes- de impresionar? “¿Castigar al (los) culpable (s), del delito de hacer pública la suciedad que existe en el manejo de la política mexicana dentro del máximo órgano de autoridad electoral? ¡¡¡Deberían darle el Premio Pulitzer, por descubrir a los verdaderos traidores del Pueblo Mexicano”!!!...*

Podemos preguntarnos, ¿que no es más lacerante, no enloda más el -¿prestigio?- del INE, precisamente la conversación que tuvo lugar entre el Presidente y el Secretario Ejecutivo del propio INE? No negamos que haya necesidad de investigar y perseguir al delincuente que transgredió la norma del sigilo de la privacidad *-si es que dicha transgresión sea real, o que realmente se haya dado como tal-*; pero lo que sí es exigible, es que haya una auténtica reparación del daño causado a esa gente del Pueblo Chichimeca y sobre todo, a la credibilidad del propio INE, y con todo esto, al respeto al mismo Pueblo de México y sus Instituciones en su conjunto, por parte de la persecución y castigo ejemplar a quienes mancillaron todos estos intereses públicos y privados, con un proceder fuera de toda norma: tanto moral, como social, educativa y sobre todo jurídica. Ya en los antecedentes se demuestra conceptualmente que tanto el Presidente como el Secretario Ejecutivo del INE **actuaron flagrantemente** en contra del espíritu y de la letra de la norma constitucional, que radica precisamente en el Artículo Primero de la CPEUM:

**CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS QUE
REFORMA LA DE 5 DE FEBRERO DE 1857**

Título Primero

**Capítulo I
De los Derechos Humanos y sus Garantías**

Artículo 1o. En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece.

Las normas relativas a los derechos humanos se interpretarán de conformidad con esta Constitución y con los tratados internacionales de la materia favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

“... Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley.

...

Queda prohibida toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas”;...

Actuación ésta, que redunde en menoscabo de la dignidad humana y de la honra y prestigio el Vocero Representante del Pueblo Chichimeca, por injurias, difamación y discriminación por razones étnicas, conforme a las expresiones de la conversación de marras. El Vocero Representante del Pueblo Chichimeca podrá perdonar el agravio cometido contra la dignidad de su Pueblo, por razón de su grandeza de espíritu; pero,... de ninguna manera lo podrá hacer a nombre de todo el Pueblo Mexicano, a quien en último término estos malos funcionarios han agraviado. Razón por la que se requiere un acto de verdadero desagravio público al Pueblo de México, cuyos intereses constitucionales se centran en el tutelaje de los derechos fundamentales de sus habitantes más vulnerables, como podrían ser, precisamente los Pueblos Indígenas.

Ahora bien, cierto que estas indebidas conductas de los multicitados funcionarios del INE, no encuadran en un acto delictivo, sin embargo, tratándose de funcionarios del más alto nivel de una entidad cuyo encargo es tutelar los derechos políticos de los mexicanos, como máximo órgano de salvaguarda de dichos derechos, resulta imperdonable que todo este desagradable asunto, pase sin pena ni gloria, dejándolo al olvido, *“que todo lo cubre y subsana”*, para que sea el paso del tiempo, el que imponga la más cruel de las sanciones: obligar al Pueblo de México a que olvide, en *“un impasse de impunidad”*, los excesos de la clase política y sus allegados. Pero... no se nos debe olvidar que no será la primera vez que aun sin querer, *“se esté despertando a un elefante dormido”*, cuyas reacciones sorprendan al propio sistema mexicano.

CUARTO.- El que alguien haya cometido un delito por difundir un *“secreto personal”* que enloda el prestigio del INE y su Presidente, de ninguna manera excluye de responsabilidad a quien profirió, tan torpes comentarios y chistes de bajísimo gusto.

Por otro lado, reza el refrán procesal: ***“a confesión de parte, culpabilidad manifiesta”*** por admitida y demostrada. El mismo Consejero Presidente del INE, desde el principio ha tenido que aceptar que ciertamente son suyas esas palabras que se contienen en el diálogo en comento. Precisamente se ha preocupado a últimas fechas, por pedir (*casi exigir que se le acepten*) sus disparatadas disculpas. De esta suerte, su culpabilidad es manifiesta. Deberá entonces con sus mal actuadas disculpas quedar impune su pésima actuación. Precisamente por el momento que vive México y por el tema de que este engorroso asunto se trata, debemos de

considerar que la figura del Consejero Presidente del INE, debe ser considerada Pública en todo tiempo, precisamente por el momento actual, él debe estar consciente que no goza de privacidad; y de así considerarlo, es bajo su propio riesgo y responsabilidad.

CONCLUSIÓN

En cualquier otro Estado del contexto internacional, con una falta así de grave en el ámbito político, no se hubiese hecho esperar el cese fulminante de quien tal desacato político, públicamente hubiera cometido. Por qué entonces en nuestro México sí? ¿Hasta cuándo seremos testigos de una verdadera, pronta y expedita justicia?

Sustentados en la exposición de hechos y argumentos que antecede, es de considerar que el LIC. LORENZO CÓRDOBA VIANELLO, por dignidad personal, debería RENUNCIAR A SU ALTO CARGO, para el cual no ha podido dar la debida estatura, porque obviamente carece de ella. Y, de no hacerlo así, entonces que le sea EXIGIDA SU RENUNCIA, o en su defecto, sea sometido a juicio, para inhabilitarle por al menos 10 años para no poder aspirar a otro puesto político, ni mucho menos a un nuevo puesto en el INE. Otro tanto debiese ser aplicado a su interlocutor y cómplice, el Secretario Ejecutivo de INE, Edmundo Jacobo Molina.

¡Quienes le concedieron la alta investidura a tan desafortunados personajes, tienen la palabra, y por ende, la grave responsabilidad de responder con seriedad, justicia y transparencia, a los legítimos reclamos del Pueblo todo, de... México!

***Los discípulos de
Δημοσθένης: Demóstenes***